

Políg. Nylca Naves 6-7 de La Canoja (Tarragona). Expte. 129/93, por inmaduros.

D. Eulógio Martín Cortés, C/ Camino de San Antonio, 2 de Motril. DNI 23.785.238. Expte. 136/93, por inmaduros.

Viajes Nevamar Bus, S.A., Avda. Andaluces, 7 de Granada. NIF A-18.064.790. Expte. 166/93, por hojas de reclamaciones.

D. José Ignacio Samaniego González (Bar El Carrete), C/ Arabial, 114. NIF 13062981-Q. Expte. 179/93, por infracciones varias.

Bodegas Castañeda. Pedro J. Mutiloa, S.L., C/ Almirantes, 1 y 3 de Granada. NIF B-18.249.896. Expte. 184/93, por infracciones varias.

La Manigua, S.A. (Restaurante La Manigua), Puerta Real, 1 de Granada. NIF A-18.076.620. Expte. 207/93, por infracciones varias.

D. Gabriel Atienza Galán (Mesón Las Jarras), Avda. Dílar-Parque de las Infantas, s/n de Granada. NIF 24.297.484-P. Expte. 209/93, por obstrucción.

Somodevilla, S.L. (Mesón Rincón de Pepe Reyes), sito en Pradolano, Edif. Sol y Sierra de Monachil. NIF B-18.253.591. Expte. 233/93, por siglas S/P y S/M en lista de precios.

Terex, S.L., C/ Antoñita Jiménez, 31 de Madrid. CIF B-79.312.476. Expte. 250/93, por etiquetado.

D. Manuel García Román (Bar Las Brisas). Urb. Las Brisas Ctra. Antigua de Málaga de Granada. Expte. 24/94, por obstrucción.

D. Juan Ant.º Martos García, C/ Alvaro de Bazán, 1 de Guadix. NIF 24.129.481. Expte. 45/94, por obstrucción.

RECURSOS

D.º Leonor López López, Mercado Municipal de Almuñécar. Puesto núm. 29 de Almuñécar. Expte. 362/91, por inmaduros.

D.º Leonor López López, Mercado Municipal de Almuñécar. Puesto núm. 29 de Almuñécar. Expte. 585/91, por inmaduros.

D.º Manuela Moreno Rodríguez (Pescadería Virtudes), C/ Sagrada Familia, 18 de Granada. Expte. 588/91, por inmaduros.

D. Juan García Jerez, C/ Mirlo, 3 de Granada. Expte. 640/91, por fraude en teléfono.

Granada, 3 de agosto de 1994.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 77/94).

Don Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1993, adoptó, por unanimidad de asistentes el siguiente:

ACUERDO

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización incoado por D. José Manuel Santaolalla Morales en Calle Trastercia, una vez que durante el período de información pública no se han producido alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo

que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Baza, 3 de enero de 1994.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2697/94).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 10 de agosto de 1994 acordó aprobar inicialmente la «Modificación puntual del proyecto de delimitación del suelo urbano», sometiéndose a información pública durante un mes, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaharta, 18 de agosto de 1994.- El Alcalde, Luis Galán Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2728/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Albolote.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 126 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones aplicables, se somete a información pública durante el plazo de un mes, para que, quienes lo consideren oportuno puedan formular alegaciones.

Durante el referido plazo de exposición podrá ser examinado el expediente en el área de urbanismo, en días y horas de oficina.

Albolote, 25 de agosto de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2760/94).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 30.8.94 aprobó inicialmente el Plan Parcial S.A.P.U.I.-4, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar las reclamaciones y alegaciones que se crean oportunas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la última publicación.

Cartaya, 31 de agosto de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2775/94).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1993, al particular 2.1 del Orden del Día, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de Modificación Plan Parcial del Sector 17 «Cooperativa» de esta ciudad, tramitado a instancias de Xera Promociones, S.A.

De conformidad con el art. 116 del R. D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, se somete el referido expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOJA, a información pública en la Sede de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, Edificio Los Arcos, pudiendo ser examinada por cuantas personas estén interesadas en ello.

Jerez, 31 de agosto de 1994. El Tte. Alcalde-Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fusteguerras.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, APROBADAS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 1994

Primera. Objeto de la convocatoria. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, y en caso de que no se cubriera en propiedad una o las dos plazas convocadas con anterioridad por el sistema de Concurso-Oposición se acumularían a esta Oposición-Libre, al servicio de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala c) Auxiliar, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, clasificada en el Grupo D, a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condición de los aspirantes. De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso o servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local.
- f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni incurso en causa de incapacidad.

Tercera. Instancia, presentación de documentos.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación de 9 a 13 horas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las solicitudes deberán contener declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. A la solicitud se adjuntará el resguardo de haber hecho efectivo el ingreso, en las Arcas Municipales, de los derechos de examen, que serán de ptas. 2.000.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión conforme al art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes de la publicación de la resolución de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal calificador. Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 4.º del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un/a representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Secretario Interventor del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Un/a representante de los trabajadores del Ayuntamiento propuesto por el Delegado de Personal.

Un/a funcionario/a designado por la Comisión de Gobierno.

Secretario: Un funcionario designado por la Comisión de Gobierno, que actuará sin voz ni voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario titulares o suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.